



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Jefatural

N° 91 -2020-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 03 AGO. 2020

VISTOS, el Memorándum N° 192-2020-JUS/PRONACEJ-UA de la Unidad de Administración; el Registro N° 6469 de la Unidad de Administración; el Informe N° 311-2020-JUS/PRONACEJ-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos; el Informe N° 174-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, los artículos 7 y 8, literal v), del referido Manual de Operaciones señalan que, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, por lo que es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos alineados al funcionamiento óptimo del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescentes en conflicto con la Ley Penal; y tiene como función expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos del personal de confianza en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2020-JUS/PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ ha delegado expresamente en la Unidad de Administración, en el literal a) del numeral 1.4 de su artículo 1, expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos del personal de confianza para el personal sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728; y resoluciones sobre designación temporal de funciones y de puestos de confianza para el personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente al ámbito del PRONACEJ, las cuales no deben exceder el año fiscal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2020-JUS/PRONACEJ, publicada el 8 de enero de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se designó a la señora Brenda Grace Lee Ardito, en el cargo de confianza de Administradora II del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 085-2020-JUS/PRONACEJ, de fecha 3 de agosto de 2020, se dio por concluida la designación de





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

la señora Brenda Grace Lee Arditto en el cargo de confianza de Administradora II del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2020-JUS/PRONACEJ, publicada el 2 de junio de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al señor Elliot Charles Aranda Huamán en el puesto de confianza de Jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 3 de junio de 2020;

Que, conforme al Informe N° 311-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, la Subunidad de Recursos Humanos solicita designar temporalmente al señor Elliot Charles Aranda Huamán, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicio – CAS, las funciones del puesto de confianza de Administrador(a) II del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Administración;

Que, conforme al Informe N° 174-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, se considera viable designar temporalmente al señor Elliot Charles Aranda Huamán, las funciones del puesto de confianza de Administrador II del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima del PRONACEJ, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Administración;

Con las visaciones de la Subunidad de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor Elliot Charles Aranda Huamán, las funciones del puesto de confianza de Administrador(a) II del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Administración, a partir del 4 de agosto de 2020 y en tanto se designe a la persona titular del cargo.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor referido en el artículo precedente y a la Subunidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
ELLIOT CHARLES ARANDA HUAMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

